

RESOLUCIÓN N° 1658
EXPEDIENTE N° 2023-01706317-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 16 NOV 2023

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2023, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, DEB-4, de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.
- 2º) ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, con efectividad al 15 de noviembre de 2023.
- 3º) DETERMINAR** que la nómina de vacantes se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución.
- 4º) INDICAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020, y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo.
Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
 - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
 - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
 - Antecedentes penales, según establece la Resolución N° 1501/2022, sólo deben presentarlos quienes no lo hubieran hecho hasta el 16 de noviembre de 2023.
- 5º) DETERMINAR** que los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, o para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 1658
EXPEDIENTE N° 2023-01706317-NEU-DESP#CED



- 6°) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7°) **ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 8°) **ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 9°) **DISPONER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10°) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar un reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/.
- 11°) **DISPONER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras. La inscripción en más de dos (2) Escuelas Cabeceras anulará las inscripciones realizadas.
- 12°) **RATIFICAR**, a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la participación.
- 13°) **ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 14°) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fecha y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los aspirantes deberán presentarse en la Escuela Cabecera portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.
- 15°) **PRECISAR** que podrán inscribirse los docentes titulares de instituciones Públicas o Privadas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel, cargo o modalidad, titulares de horas cátedras de Nivel Medio de la Jurisdicción Provincial.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1658
EXPEDIENTE N° 2023-01706317-NEU-DESP#CED



- 16°) DETERMINAR** que el docente titular detallado en el Artículo 15° deberá realizar la renuncia al cargo u horas titulares con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2024/2025. Para encontrarse en compatibilidad según la reglamentación vigente deberá presentar el duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del establecimiento.
- 17°) ACLARAR** explícitamente que los docentes titulares, de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 18°) DISPONER** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 19°) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 20°) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2024/2025.
- 21°) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años.
- 22°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, el docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante el Cuerpo Colegiado, quien resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 23°) DISPONER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1658
EXPEDIENTE N° 2023-01706317-NEU-DESP#CED

24°) ESTABLECER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.

25°) DISPONER que la Dirección General Modalidad Educación Física realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I al XIV.

26°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General Modalidad Educación Física a los fines dispuestos en el Artículo 24°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1658
EXPEDIENTE N° 2023-01706317-NEU-DESP#CED

ANEXO ÚNICO

INGRESO

Grupos "A" y "B"

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE
ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES, DEB-4

Or. N°	Escuela Primaria N°	Localidad	Cat. Grupo	Vacante	Sec.	Dto.	Turno
1	67	Neuquén	1° A	Traslado García, Silvia Mónica Resolución N° 1667/2022	102	I	Compartido
2	132	Neuquén	1° A	Jubilación Zacarias, Jorge Emilio Disposición N° 0437/2022	103	I	Mañana
3	140	Neuquén	1° A	Traslado Vázquez, María Beatriz Resolución N° 1115/2022	101	I	Tarde
4	180	Neuquén	1° A	Traslado Sosa, Matías Ezequiel Resolución N° 1667/2022	101	I	Tarde
5	182	Neuquén	1° A	Jubilación Carrasco, Luis Alberto Disposición N° 0886/2022	101	I	Tarde
6	207	Neuquén	1° A	Traslado Galván, Americo Gregorio Resolución N° 1404/2019	104	I	Compartido
7	366	Neuquén	1° B	Creación Resolución N° 0123/2019	102	I	Tarde
8	137	Cutral Có	1° A	Jubilación Fassina, Sergio Adrián Disposición N° 1314/2022	102	II	Tarde
9	138	Cutral Có	1° A	Jubilación Bourderaux, Ricardo Javier Disposición N° 479/2021	102	II	Tarde
10	22	Plaza Huincul	1° A	Jubilación Quilodran, Néstor Laureano Disposición N° 2031/2022	104	II	Tarde
11	334	Plaza Huincul	1° A	Renuncia Martínez, Luciano Nicolás Disposición N° 806/2022	101	II	Mañana
12	185	Zapala	1° A	Renuncia Correa, Alex Jaime Disposición N° 617/2023	101	III	Mañana
13	254	Chos Malal	1° B	Renuncia Simois, Mariano Miguel Disposiciones N° 433/2023 y modificatoria N° 1154/2023	102	V	Compartido

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

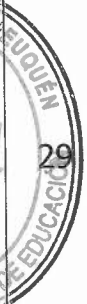
RESOLUCIÓN N° 1658
EXPEDIENTE N° 2023-01706317-NEU-DESP#CED

14	345	Chos Malal	1° A	Renuncia Barros, Lorena Inés Disposición N° 1151/2022 Reasignación Resolución N° 1538/2022	101	V	Tarde
15	59	Centenario	1° A	Traslado Riviere, Andrea Elizabeth Resolución N° 1245/2018	103	VI	Compartido
16	124	Centenario	1° B	Renuncia Llampá, Roberto Carlos Disposición N° 1183/2019 Reasignación Resolución N° 0295/2023	101	VI	Tarde
17	282	Centenario	1° A	Renuncia Barloqui, María Julieta Disposición N° 451/2023	103	VI	Mañana
18	305	Centenario	1° A	Jubilación Abal, Marta Silvana Disposición N° 43/2021	102	VI	Tarde
19	105	Centenario	1° B	Jubilación Potente, María Gabriela Disposición N° 1536/2022	101	VI	Tarde
20	1	Neuquén	1° A	Traslado Ciganda, Laura Cecilia Resolución N° 1667/2022	103	VIII	Tarde
21	115	Neuquén	1° A	Renuncia Baggio, José Luis Disposición N° 968/2021	102	VIII	Tarde
22	181	Neuquén	1° A	Transformación Resolución N° 0122/2020	104	VIII	Compartido
23	190	Neuquén	1° A	Renuncia Briceño, Ceferino Maximiliano Disposición N° 0808/2022	101	VIII	Mañana
24	196	Neuquén	1° A	Renuncia Gaviot, Luis Alberto Disposición N° 037/2022	104	VIII	Mañana
25	336	Neuquén	1° A	Creación Resolución N° 0371/2014	103	VIII	Compartido
26	347	Neuquén	1° A	Traslado Maldonado, Juan Emilio Resolución N° 1667/2022	102	VIII	Tarde
27	348	Neuquén	1° A	Traslado Cuevas Brandan, Berta Carolina Resolución N° 1667/2022	101	VIII	Mañana
28	356	Neuquén	1° B	Traslado Pérez, Gretel Mariana Resolución N° 1667/2022	102	VIII	Mañana

ES COPIA


 ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1658
EXPEDIENTE N° 2023-01706317-NEU-DESP#CED

	179	San Martín de los Andes	1° B	Jubilación de Piñeiro, Fabián Roberto Disposición N° 1127/2022	102	IX	Tarde
	278	Poi Pucón	3° D				
	65	Currumil Quillen	3° D				
30	91	Senillosa	1° B	Traslado Flores Colque, Walter Hugo Resolución N° 1667/2022	101	X	Tarde

Grupos "C" y "D"

**MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE
ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES, DEB-4**

Or. N°	Escuela Primaria N°	Localidad	Cat. Grupo	Vacante	Sec.	Dto.	Turno
1	171	Bajada del Agrio	1° D	Traslado Moran Espinoza, Cecilia Eliana Resolución N°1115/2022	102	III	Compartido
	128	Villa del Agrio					
2	242	Huilqui Menuco	3° D	Traslado Ortega, Mirta Yanet Resolución N°1245/2018	101	IV	Mañana
	317	El Malleo					
3	24	Tricao Malal	1° C	Renuncia De La Torre, Sandra Elisabet Disposición N° 1340/2014	102	V	Mañana
4	368	Añelo	2° D	Creación Resolución N° 0141/2020	101	VI	Compartido
5	142	San Martín de los Andes	1° C	Jubilación Vieyra, María Inés Disposición N°2691/2018	103	IX	Compartido
	274						
6	353	Villa La Angostura	1° C	Jubilación Martínez, Silvana Ida Disposición N°2632/2017	101	IX	Mañana

ES COPIA

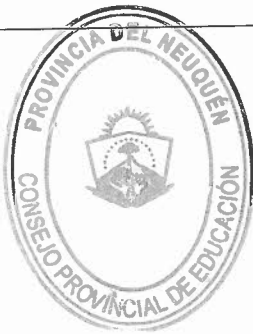

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1658
EXPEDIENTE N° 2023-01706317-NEU-DESP#CED

7	26	Villa El Chocón	1° C	Fallecimiento Olivera, José Alejandro Disposición N° 0669/2020 ampliada por Disposición N° 0944/2022	101	X	Tarde
8	90	Villa Pehuenia	2° D	Jubilación Ugartemendía, Eugenia Disposición N° 09/2023	101	XI	Compartido
9	238	Rincón de los Sauces	1° C	Jubilación Basoalto, Pedro Ángel Disposición N° 1821/2022	102	XII	Mañana
10	355	Rincón de los Sauces.	1° C	Renuncia Ruiloba, Paula Mariana Disposición N° 0603/2022	102	XII	Mañana
11	27 126 233	Piedra Pintada Sañico Paso Yuncón	3° D	Transferencia Resolución N° 0400/2021	101	XIII	Mañana

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución N° 1658/2023 del Consejo Pvincial de Educación.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.